



Cliente: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
Dirección: Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional  
Teléfono: 809-533-3191  
Contacto: ALICIA TEJADA

RENTA SERVICIO "H-PBX" PREMIUM PARA 37 USUARIOS - SEDE PERAVA				
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
<b>CENTRAL HOSTEADA</b>				
HPHSTPRM	Renta H-PBX Plan Premium (Incluye 8 usuarios base, 5000 minutos LCN y Conectividad MPLS)	7,030.00	1	7,030.00
HPHPEXLM	Manejadora Unificada Buzón de Voz e Email	95.00	37	3,515.00
HPHPRADN	H-PBX Premium - 25 Usuarios Adicionales	6,525.00	1	6,525.00
HPHPRAD1	H-PBX Premium - 1 Usuario Adicional	290.00	4	1,160.00
<b>SERVICIOS AVANZADOS ACTIVOS</b>				
HPHPRAXA	Auto Attendant (mensaje de bienvenida 1 árbol)	390.00	1	390.00
HPHPRREC	Recepcionista Aplicación PC Windows	450.00	1	450.00
			<b>Monto RD\$</b>	<b>19,070.00</b>
			<b>IMPUESTOS RD\$</b>	<b>5,721.00</b>
			<b>Total RD\$</b>	<b>24,791.00</b>

HOSTEO PBX: EQUIPOS ACCESO & TERMINALES RENTA - SEDE PERAVA				
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
<b>ROUTER/MATERIAL DE VOIP CON ECONOMÍA</b>				
HPRTAC50	CPE Router AudioCodes 50 Usuarios	2,700.00	1	2,700.00
<b>Switches</b>				
HPCPESW2	Switch Cisco SG300 de 24 Puertos PoE GE	1,460.00	2	2,920.00
<b>EQUIPOS TELEFONICOS</b>				
GSX152501	Renta Teléfono GXP 1625 (2 Lines) (Bases)	130.00	36	4,680.00
GSX216001	Renta Teléfono GXP 2160 (6 Lines) (Recepción)	305.00	1	305.00
			<b>Monto RD\$</b>	<b>10,605.00</b>
			<b>ITEIS RD\$</b>	<b>1,908.90</b>
			<b>Total RD\$</b>	<b>12,513.90</b>

INSTALACION - SEDE PERAVA				
Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario
HPH-PBX	Instalación Base 08a Usuarios	4,000.00	1	4,000.00
HPH-PBX1	Instalación de 1 usuarios en Hosted PBX	500.00	4	2,000.00
HPH-PBX25	Instalación de 25 usuarios en Hosted PBX	12,500.00	1	12,500.00
			<b>Monto RD\$</b>	<b>18,500.00</b>
			<b>ITEIS RD\$</b>	<b>3,330.00</b>
			<b>Total RD\$</b>	<b>21,830.00</b>

**TERMINOS Y CONDICIONES**  
Tiempo de entrega: Proyecto  
Validez de Oferta: 90 Días  
Tiempo Garantía: Hasta agotar contrato  
Tiempo de contrato: 18 meses

RESUMEN FINANCIERO	
Servicios H-PBX RD\$	19,070.00
Equipos H-PBX RD\$	10,605.00
<b>Renta sin Imp. RD\$</b>	<b>29,675.00</b>
Renta con Imp. RD\$	37,304.90
<b>Instalación RD\$</b>	
ITEIS RD\$	3,330.00
<b>GRAND TOTAL RD\$</b>	<b>21,830.00</b>

**Notas & Requerimientos:**

- \* El cliente es totalmente responsable de proveer el cableado estructurado (CAT5e o CAT6) y los Switches PoE necesarios para el correcto funcionamiento del sistema telefónico IP.
- \* Los parámetros de Calidad de Servicio recomendadas en la red local (LAN son): Retardo inferior a 200 ms, Jitter (variación del retardo) inferior a 100 ms, Pérdida de paquetes inferior a 1% (responsabilidad de TI o asesor de TI del cliente).
- \* Si la red de datos local tiene más de 100 dispositivos activos o terminales IP, se recomienda como mínimo una topología de dos niveles (Tier 2) la cual requiere un switch de distribución central para interconectar todos los switches de acceso, así como la activación de la función 802.1p CoS, para garantizar la prioridad de la voz desde los puertos de acceso hasta la central IP. Una segunda opción aceptable es el uso de Switches Stacked (apilados) con puertos y cables propietarios, siempre y cuando los grupos no superen los 7 a 8 switches máximo o según recomendación del fabricante.
- \* Recomendamos el uso o creación de una VLAN de Voz exclusiva para manejar la telefonía IP independiente de la Data.
- \* La central telefónica será instalada en un rack o gabinete que deba ser provisto por el cliente.
- El cliente debe de proveer el sistema de protección de energía UPS/Inversor para los equipos activos (router, switches) del sistema de telefonía.
- \* El cliente debe proveer un sistema de tierra que cumpla con las condiciones (Voltaje de Operación 120 Voltios, Voltaje de Retorno 5 1.5 Voltios, Resistencia ≤ 5 Ohmios, Corriente ≤ 2 Amperes, Calibre del conductor de puesta a tierra AWG # 6 Distancia ≤ 50 pies, AWG # 2/0 Distancia ≥ 51 pies), en caso de no contar con sistema de tierra, se incluirá el costo o se realizará una cotización adicional e independiente por valor de RD\$ 9,450.00.
- \* El cliente es responsable de asegurar las condiciones para la instalación de los equipos acorde a las indicaciones de nuestro departamento de Aprovechamiento Técnico.
- \* Este documento firmado y sellado por el cliente, representa el inicio de la formalización para la instalación del (los) servicio (s) solicitado (s) por el cliente, descritos en el formulario.
- \* El cliente conviene y acepta sujetarse a los términos y condiciones contenidas en la cotización y en el contrato.
- \* Los plazos establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios inician a partir de la firma del contrato y se miden en días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
- \* El Cliente conviene y acepta sujetarse a los términos y condiciones contenidas en la presente cotización y en el Contrato de Servicios que hubiera sido firmado a tal fin. El Cliente reconoce que una vez firmada la presente Cotización, en señal de su aprobación, esta solo podrá manifestar su voluntad de cancelar la presente orden dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la cotización, en cuyo caso la Compañía conviene en otorgar un crédito por el valor pagado a la fecha. En caso de que el Cliente solicite la cancelación de la cotización una vez transcurrido este quince (15) días, el Cliente reconoce su obligación de pagar a la Compañía cualquier suma pendiente por concepto del monto facturado por el Equipo(s) y sus estaciones.

WILSON VENTURA  
Consultor de Ventas  
809-720-5119  
Fecha: 18/3/2022

ALICIA TEJADA  
Directora Administrativa  
Fecha:





## Servicio Hosted PBX

<b>COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A.</b>
<b>Compañía Dominicana de Teléfonos, S.A.</b> , Registro nacional de contribuyente número: 101001577. Registro Mercantil No.245SD Dirección: Avenida John F. Kennedy No.54, Sto. Dgo., R.D. Representante: <b>MOISES PIMENTEL</b> Posición: <b>Gerente de Ventas</b> Cédula Identidad: <b>003-0014577-8</b> , la cual en lo adelante del presente contrato se denominará " <b>LA COMPAÑÍA</b> "
<b>DATOS DEL CLIENTE</b>
<b>CONSEJO DEL PODER JUDICIAL</b> , Registro nacional de contribuyente número: <b>401036762</b> , Dirección: Avenida Enrique Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional

**1. Objeto del Contrato.** Este Contrato contiene los términos y condiciones del servicio HPBX y servicios opcionales de valor agregado del mismo, que serán prestados por LA COMPAÑÍA a EL CLIENTE.

**2. Descripción del Servicio.** LA COMPAÑÍA conviene en proveerle al Cliente el servicio Hosted PBX (Alojamiento de Central Telefónica Privada) y los servicios opcionales de valor agregado que solicite el cliente, el cual consiste en el servicio de voz sobre IP con funcionalidades de centrales telefónicas alojadas en la red de LA COMPAÑÍA, utilizando la red de acceso de banda ancha a través de cobre o fibra, con los planes y bajo las especificaciones que se describen en la Cotización No. **1119126** de fecha **18 de marzo de 2022** que se anexa al presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

**2.1** El servicio se realiza mediante un acceso directo del CLIENTE a la red de LA COMPAÑÍA, a través de un enlace dedicado entre la localidad de EL CLIENTE y el nodo local de LA COMPAÑÍA. La velocidad de acceso del enlace dependerá del ancho de banda de la conexión que EL CLIENTE requiera para el correcto desempeño del servicio en función de la cantidad de usuarios contratados.

**2.2** Las partes acuerdan, que en el caso de cualquier adición de nuevos servicios, modificaciones o conexiones adicionales con otras localidades, las mismas se pondrán de acuerdo sobre los términos y condiciones que regirán la instalación y renta de los nuevos servicios, y serán consignados en un documento aparte firmado, que pasará a formar parte integral del presente contrato.

**2.3** EL CLIENTE podrá contratar adicionalmente el servicio opcional de tarificación de llamadas, el cual consiste en una herramienta para elaboración de reportes y registro de uso de las llamadas telefónicas por los usuarios del CLIENTE. En caso de existir diferencia entre los minutos contados en el tarificador de llamadas y la factura telefónica EL CLIENTE reconoce que la herramienta de tarificador de llamadas es una referencia y no determina la facturación por uso del servicio de HPBX por lo que prevalecerá el valor indicado en la factura correspondiente.

**2.4** EL CLIENTE podrá contratar adicionalmente el servicio opcional de Comunicaciones Unificadas, el cual consiste en una herramienta de colaboración para ofrecer servicios de audio, video, mensajería y presencia desde cualquier aplicación móvil o fija. Este servicio contempla una renta mensual adicional al de Hosted PBX y en caso avería o soporte se utilizan los mismos medios de reporte de la solución de Hosted PBX.

**2.5** Es condición indispensable para poder realizar esta conexión, que el CLIENTE mantenga con LA COMPAÑÍA su servicio de PBX Hosteada en la oficina principal y que la conexión de Internet o Conectividad de la localidad remota en la cual se conectará/n el/los Teléfonos IP, sea contratada con LA COMPAÑÍA. El plan de Internet contratado debe de tener un mínimo de 2Mbps (Upload).

**2.5.1** EL CLIENTE debe mantener los teléfonos IP en la dirección de la localidad remota que está registrada en los sistemas de LA COMPAÑÍA. De lo contrario, LA COMPAÑÍA no estará en condiciones de brindar el soporte requerido en caso de avería.

**2.5.2** EL CLIENTE reconoce y acepta que la opción de Supervivencia sólo aplicará en localidades remotas que tengan más de ocho (8) estaciones.

**2.5.3** LA COMPAÑÍA estará priorizando el tráfico de Voz en el Router de la localidad remota del CLIENTE.

**2.5.4** La calidad de servicio en la voz se provee en las implementaciones en que LA COMPAÑÍA entrega el servicio a través de una Conectividad Privada hasta la premisa del CLIENTE.

**3. Condiciones para la Provisión del Servicio.** Para la provisión del servicio LA COMPAÑÍA acuerda instalar a EL CLIENTE, la infraestructura de acceso a la red de Datos. No obstante, será obligación de EL CLIENTE la construcción o reconstrucción de la planta física del cableado interno y externo de distribución y cualquier obra civil necesaria y cualquier otro requerimiento necesario para la instalación y provisión del servicio objeto de este contrato, cuyo costo correrá por su cuenta.

**3.1** LA COMPAÑÍA realizará el levantamiento del cableado telefónico de EL CLIENTE a los fines de verificar que dichas instalaciones se encuentren aptas para la provisión del servicio.

**3.2** EL CLIENTE declara que los equipos provistos para el servicio son propiedad de LA COMPAÑÍA y serán instalados de acuerdo a los requerimientos técnicos de esta última. EL CLIENTE se compromete una vez finalizado el presente Contrato a devolver dentro de los diez (10) días



a la terminación de Contrato todos los equipos propiedad de LA COMPAÑÍA, en caso contrario LA COMPAÑÍA procederá a cargarles los costos de los mismos de acuerdo a lo establecido en los libros contables de LA COMPAÑÍA, a través de su sistema de facturación en vigencia.

**3.3 LA COMPAÑÍA se compromete a instalar a EL CLIENTE lo estipulado en la cotización anexa. A su vez, EL CLIENTE se compromete tener disponible y en funcionamiento, antes de la instalación del servicio: sistema de tierra confiable, cableado eléctrico en buen estado, energía constante, UPS, cableado de red estructurado de al menos categoría 5 y a tener todas las condiciones necesarias para que LA COMPAÑÍA pueda realizar la instalación del servicio según los plazos establecidos en la Cotización de acuerdo al Nivel de Servicio para Alámbricos y Datos de LA COMPAÑÍA. El CLIENTE reconoce que los anteriores son requisitos indispensables para la instalación del servicio y sus adecuaciones no forman parte del tiempo de instalación al que se compromete LA COMPAÑÍA en este Contrato.**

**3.4 Si los equipos provistos presentaran averías o fallas que no sean debido a defectos de fábrica o causas imputables LA COMPAÑÍA, EL CLIENTE deberá asumir el costo del equipo, el cual será suministrado por LA COMPAÑÍA y le será cargado en su totalidad en su próxima factura.**

**3.5 EL CLIENTE reconoce que los equipos provistos en modalidad de renta, propiedad de LA COMPAÑÍA, podrán ser equipos reconstruidos (o refurbished), es decir no necesariamente nuevos.**

**4. Precio del Servicio y Forma de Pago.** El Cliente acuerda pagar a LA COMPAÑÍA por el servicio prestado, un precio de instalación de **DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$18,500.00)** y una renta mensual de **VEINTINUEVE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 Pesos Dominicanos (RD\$29,675.00)**. Todos los cargos de renta por los servicios contratados mediante el presente contrato serán facturados mensualmente por adelantado. El Cliente acuerda pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones con que esté o pudiera estar gravado el servicio contratado.

**4.1 Las partes acuerdan que en caso de EL CLIENTE solicitar un traslado del servicio hacia otra planta o edificio dentro de la misma localidad, o en otra localidad, deberá solicitarlo a través de su ejecutivo de cuentas, dicho traslado sólo se realizará si es técnicamente factible. El costo del traslado será responsabilidad de EL CLIENTE.**

**5. Instalación del Servicio.** LA COMPAÑÍA se compromete a instalar el servicio contratado en los plazos que se indican en la Cotización anexa de acuerdo a nuestro Nivel de Servicio para Alámbrico y Datos. Todos estos plazos aplican siempre y cuando LA COMPAÑÍA posea en inventario todos los equipos necesarios para la instalación y disponibilidad en las centrales.

**5.1 LA COMPAÑÍA se compromete a informar al Cliente la fecha efectiva de instalación, así como el momento en que el mismo se encuentre en condiciones óptimas de operación. El Cliente tendrá cinco (5) días para notificar a LA COMPAÑÍA por escrito sobre cualquier falta de funcionamiento del servicio. Si transcurrido ese período, el Cliente no formula ninguna reclamación por escrito al respecto, se considerará que el servicio ha sido aceptado a su conformidad.**

**5.2 LA COMPAÑÍA no será responsable por retrasos en la fecha de instalación acordada, cuando éstos se deban a la falta o negligencia del Cliente, problemas ocasionados por sus equipos, por la ocurrencia de fenómenos atmosféricos, accidentes, cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.**

**5.3 LA COMPAÑÍA no se hará responsable por retrasos en la puesta en marcha del servicio cuando este se deba a falta de las adecuaciones recomendadas en la localidad del CLIENTE.**

**6. Obligaciones.** LA COMPAÑÍA será responsable por la interrupción o avería del servicio y/o de los equipos, puertos y circuitos provistos a la luz del presente Contrato, cuando las mismas se deban a causas que les sean imputables. LA COMPAÑÍA no asume responsabilidad en los casos en que por factores de fuerza mayor o caso fortuito impidan la normal prestación del servicio.

**6.1 EL CLIENTE reconoce que LA COMPAÑÍA no será pasible de demandas por pérdidas, daños o gastos debidos a: invasión de propiedad, violación a derechos intelectuales, acceso no autorizado a equipos, invasión o alteración de archivos privados y/o datos transmitidos a través de la red, falta de operabilidad, error, omisión, interrupción, retrasos en la transmisión, virus de computadoras localizados en los equipos instalados en su premisa, robos, destrucción, alteración o uso de información. LA COMPAÑÍA no será responsable por daños ni perjuicios por lucro cesante, ni ninguna otra índole, como resultado del uso o el no uso de los servicios especificados en este Contrato.**

**6.2 EL CLIENTE reconoce que es el único responsable por los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas las informaciones, actividades o trabajos contenidos o transmitidos a través de la red, liberando a LA COMPAÑÍA de toda reclamación judicial o extrajudicial que pudiere serle formulada.**

**6.3 EL CLIENTE es responsable de entregar la grabación del auto attendant en un mes o 30 días contados a partir de la firma del contrato. En caso de no cumplir con esta entrega, LA COMPAÑÍA puede colocar la grabación del auto attendant generizada o finalizar la instalación del HPBX según se acuerde con EL CLIENTE durante la implementación. La no entrega de la grabación en el plazo previsto, no justifica la no facturación del servicio HPBX y sus adicionales.**

**6.4 En caso de que LA COMPAÑÍA determine que el servicio o los puertos y circuitos instalados están siendo utilizados indistintamente por EL CLIENTE con fines distintos a los contratados, o que EL CLIENTE está haciendo un uso fraudulento de los mismos en violación a lo establecido en el artículo precedente, LA COMPAÑÍA a su única discreción podrá proceder automáticamente al bloqueo de cualquier tráfico cursado en violación a las disposiciones de este Contrato, a suspender o a dar por terminado inmediatamente el presente Contrato, a remover los puertos y circuitos, y a facturarle todo el tráfico cursado a través de otra red, sin que por ello comprometa su responsabilidad y sin perjuicio de cualquier acción a que tenga derecho a interponer.**

**6.5 La Compañía no se hace responsable de cualquier vulnerabilidad que provoquen acciones fraudulentas en los Equipos, Redes y/o Aplicaciones, y se descarga de cualquier responsabilidad que se origine en virtud del fallo de uno de ellos, quedando como único responsable el cliente.**



EL CLIENTE es responsable de realizar cualquier labor de ingeniería civil que sea necesaria o se requiera en su localidad para la implementación de la plataforma y puesta en funcionamiento del servicio.

**7. Uso de la Red y Derechos de Propiedad Intelectual, y de Autor.** EL CLIENTE se compromete a no hacer uso de la red para actos prohibidos por la legislación nacional e internacional. LA COMPAÑÍA tendrá el derecho a desconectar inmediatamente el servicio si comprueba que el mismo está siendo utilizado para fines prohibidos por la ley y este Contrato.

**7.2** EL CLIENTE deberá regirse por las más altas normas de honestidad, integridad y profesionalidad en el uso del servicio, por lo que se compromete a no realizar ninguna acción que tienda a desacreditar, deshonrar o reflejar adversamente o de ninguna manera atentar contra la reputación de LA COMPAÑÍA o la de cualquier distribuidor o asociado de LA COMPAÑÍA. Asimismo, se compromete a no usar el servicio para realizar actividades con la intención de molestar o importunar, abusar o amenazar o de cualquier forma atentar contra la integridad y tranquilidad de las personas, en violación a la ley y a las buenas costumbres, o de cualquier forma interferir con el buen desenvolvimiento del servicio prestado por LA COMPAÑÍA a sus clientes.

**8. Disponibilidad.** LA COMPAÑÍA desplegará los esfuerzos necesarios para asegurarle que los servicios contratados brinden un servicio satisfactorio.

**8.1** LA COMPAÑÍA no será responsable frente al Cliente ni ningún tercero, por interrupción o avería del servicio provisto por medio del presente Contrato, cuando las mismas se deban a hechos no imputables a LA COMPAÑÍA. Bajo cualquier circunstancia, la responsabilidad de LA COMPAÑÍA estará limitada única y exclusivamente a acreditar al Cliente el monto de renta mensual del servicio prorrateada entre el tiempo en que los mismos han permanecido fuera de servicio.

**8.2** Sólo los técnicos y/o contratistas de LA COMPAÑÍA están autorizados a trabajar en los servicios contratados. Para ello, los empleados, debidamente identificados, tendrán acceso a los sitios o lugares donde las facilidades han sido instaladas para su reparación.

**8.3** En caso de reparación de averías en el servicio, con excepción de aquellas producidas por fenómenos atmosféricos, accidentes, cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o problemas ocasionados por los equipos del Cliente LA COMPAÑÍA se compromete a su corrección bajo las siguientes condiciones:

- |  |
|--|
| (a) Las averías deben ser reportadas las 24 Horas al día los 7 días de la semana.  |
| (b) Las averías reportadas dentro del horario establecido serán atendidas dentro de las ocho (8) horas laborables siguientes de haber sido reportado el problema.  |
| (c) Los reportes de averías deberán ser realizados en el número de contacto (809) 220-1212 del Servicio Expreso de Negocios. Los números podrán ser variados por LA COMPAÑÍA, para lo cual se compromete a notificar a El Cliente previamente. |

**8.4** Siempre y cuando la solución contratada por el cliente incluya el servicio de Gestión de Fallas WAN Administrada Plan Platinum, en caso de reparación de averías en el servicio, con excepción de aquellas producidas por fenómenos atmosféricos, accidentes, cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o problemas ocasionados por los equipos del Cliente, LA COMPAÑÍA compromete a su corrección bajo las siguientes condiciones:

- |   |
|---|
| (a) Las averías deben ser reportadas las 24 Horas al día los 7 días de la Semana.   |
| (b) Las averías reportadas dentro del horario establecido serán atendidas entre las 2 y 4 horas calendario siguientes de haber sido reportado el problema.  |
| (c) Los reportes de averías se generaran automaticos cuando se detecten las averías proactivamente o podran ser reportadas por el cliente en el número de contacto (809) 220-1212 del Servicio Expreso de Negocios. Los números podrán ser variados por LA COMPAÑÍA, para lo cual se compromete a notificar a El Cliente previamente. |
| (d) LA COMPAÑÍA notificara a EL CLIENTE estatus de reportes de averías y el cliente podra ver el registro de los mismos a traves del portal provisto para los fines.  |

**9. Duración y Terminación.** Las partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una duración de DIECIOCHO(18) Mes(es); y su duración se prorrogará de manera indefinida hasta que una de las partes decida darle por terminado.

**10. Equipos, Instrumentos, Líneas o Accesorios.** En caso de terminación de este Contrato, LA COMPAÑÍA procederá a recuperar los equipos de su propiedad que hayan sido instalados a EL CLIENTE para la provisión del servicio. En caso de que EL CLIENTE no realice la devolución de dichos equipos, conforme lo antes señalado, en un plazo de diez (10) días laborables, EL CLIENTE deberá pagar a LA COMPAÑÍA el valor de dichos equipos de acuerdo a lo establecido en los libros contables de LA COMPAÑÍA.

*Handwritten mark*



10.1 En caso de que EL CLIENTE adquiera el servicio sin equipos en modalidad de renta, EL CLIENTE será responsable de la provisión a su sólo costo de aquellos equipos que sean necesarios para la operación del servicio, así como de su correcta instalación, operación y mantenimiento del mismo.

**11. Condiciones de Facturación.** La Compañía notificará a El Cliente su balance mensual a través de un mensaje de datos (sms) en su teléfono móvil debidamente registrado al momento de la contratación del servicio y/o una factura digital en un correo electrónico que El Cliente suministre al momento de la contratación. En adición, El Cliente siempre tendrá la opción de obtener una impresión de su factura en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de La Compañía.

**11.1** La no entrega de la factura física o la no provisión de un medio electrónico para acceder a la misma, no descarga a El Cliente de su responsabilidad de saldar el monto adeudado, para cuyos fines La Compañía dispone de un servicio de consulta de balances vía (809) 220-1111 para residencias y (809) 220-1212 para negocios, así como de diferentes canales que El Cliente puede contactar para conocer su balance y fecha de pago y realizar el pago correspondiente.

**12.** Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente contrato se remiten a los Términos y Condiciones para los Servicios de Telecomunicaciones contenidos en su factura y que forman parte integral del mismo y, posteriormente, al Derecho Común.

<b>Por LA COMPAÑÍA:</b> <b>Nombre:</b> MOISES PIMENTEL <b>Posición:</b> Gerente de Ventas <b>Cédula:</b> 003-0014577-8 <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b> 18/03/2022	<b>Por El Cliente:</b> <b>Nombre:</b> ALICIA TEJADA <b>Posición:</b> Directora Administrativa <b>Cédula:</b> 00100743814 <b>Firma:</b>  <b>Fecha:</b> 18/03/2022 <b>Correo electrónico para remisión de facturas:</b>
--	---

